SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2346/2017
BITÁCORA: 15/G1-0055/04/17

Toluca, México, 24 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ROSA MARTHA BASTIDA ARRIAGA
CONOCIDO S/N. SAN JOSE DEL RINCON SAN JOSE DEL RINCON
50668 SAN JOSE DEL RINCON, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 207E10000/033/2008-NI de fecha 31 de Julio de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EL ZOPILOTE Y LOS SAUCOS FRACCIONES V Y VI, San Jose del Rincon, D-15-123-ZOP-001, brazuelos, *Quercus sp.*, (Encino), 1.488 Metros cúbicos	2	24	25	16961787	16961788
EL ZOPILOTE Y LOS SAUCOS FRACCIONES V Y VI, San Jose del Rincon, D-15-123-ZOP-001, madera en rollo, *Quercus sp.*, (Encino), 7.935 Metros cúbicos	3	36	38	16961784	16961786
EL ZOPILOTE Y LOS SAUCOS FRACCIONES V Y VI, San Jose del Rincon, D-15-123-ZOP-001, brazuelos, *Abies religiosa*, (Oyamel), 6.546 Metros cúbicos	3	42	44	16961781	16961783
EL ZOPILOTE Y LOS SAUCOS FRACCIONES V Y VI, San Jose del Rincon, D-15-123-ZOP-001, madera en rollo, *Abies religiosa*, (Oyamel), 117.836 Metros cúbicos	15	150	164	16961766	16961780

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
03 MAY 2017
RECIBIDO
NOMBRE: HORA:
ATENCIÓN CIUDADANA

27 ABR 2017

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.
MQH**EMM**MMH**VVM**